Junta Municipal
Asunción

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MESA DE ENTRADA
03 NOV 2015 Natalia 12:00

PJM/N° 3747/15

VISTO: El Memorándum DOC Nº 355/15, presentado por la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Corporación, de fecha 14 de octubre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del memorándum de referencia, se remite el Dictamen DUOC N° 11/15, para la Ampliación del Contrato suscrito entre la Junta Municipal y la Firma V&V Sociedad Anónima, para la "Adquisición de Medicamentos para Servicio Social y Dispensario de la Junta Municipal de Asunción - PAC N° 283.410/15".

Que, al respecto, el Dictamen DUOC N° 11/15 (05/10/15), de la Dirección Operativa de Contrataciones de esta Corporación, expresa cuanto sigue: *"VISTO: El MEMORANDO J.A.S. N° 05/15, de la Jefatura de área Social, en la cual solicita la ampliación del contrato firmado con la Firma V&V S.A., debido a que según ha informado ya no cuenta con saldo para la provisión de medicamentos. El mismo está dirigido a la Dirección General de Planificación Técnica, providenciada con V°B° del mismo para proceder a la ampliación del contrato. La UOC, en atención a lo solicitado elabora el presente dictamen, a los efectos de analizar la viabilidad del mismo y en su efecto proponer a la ampliación solicitada.*

CONSIDERANDO: Que, El Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados ·mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Que, el Artículo 86. Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley

Que, conforme a la cláusula 6 VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de éste Contrato será desde la firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2015.

Que, de acuerdo al contrato suscripto en su Cláusula 5 (cinco) PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS. El monto total de la presente contratación para el Lote 1, ascienden a Guaraníes Noventa y Nueve Millones Ciento Siete

Junta Municipal

Mil Doscientos Sesenta (Gs. 99.107.260), IVA Incluido. Todo ello conforme a la oferta presentada con las especificaciones técnicas, de precios unitarios y totales (Anexo 2).

Que, para el presente proceso se cuenta con el Informe de Disponibilidad Presupuestaria - CDP DV N° 024/15, por Gs. 20.000.000 (Guaraníes Veinte Millones) monto requerido para hacer efectiva la Ampliación de Contrato, del llamado CD "Adquisición de Medicamentos para Servicio Social y Dispensario de la Junta Municipal de Asunción - PAC N° 283.410/15".

Que el pedido de ampliación del contrato con la Firma V&V S.A., solicitada por la jefatura del Área Social y sus respectivas autorizaciones, se encuentra debidamente sustentado, para la Adquisición de Medicamentos para Servicio Social - Lote 1, a fin de satisfacer con la provisión de medicamentos a familias de escasos recursos de la Ciudad de Asunción. En ese contexto, se pone a consideración de la Presidencia de la Junta Municipal la Ampliación del Contrato suscripto con la Firma V&V S.A., hasta la suma de Gs. 19.724.432 (Guaraníes Diez y Nueve Millones Setecientos Veinte y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Dos) IVA incluido, monto que se encuentra dentro del margen del 20% sobre el monto total adjudicado en el Lote 1, conforme al Cuadro Adjudicativo con Ampliación (Anexo 1)... ".

Que, en ese mismo sentido, la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Corporación, refiere que corresponde dar continuidad a la ampliación solicitada, pues se adecua a lo estipulado en el artículo 63° de la Ley Nº 2.051/03; conforme se desprende del Dictamen DAJ/Nº 221/2015 (12/10/15), obrante en el expediente.

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente ampliar el contrato suscripto entre la Presidencia de la Junta Municipal de Asunción y la Firma V&V S.A., para la "Adquisición de Medicamentos para Servicio Social y Dispensario de la Junta Municipal de Asunción - PAC N° 283.410/15", hasta la suma de Guaraníes Diez y Nueve Millones Setecientos Veinte y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Dos (Gs. 19.724.432) IVA incluido, monto que se encuentra dentro del margen del 20% sobre el monto total adjudicado en el Lote 1, conforme al Cuadro Adjudicativo con Ampliación (Anexo 1) adjunto que forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°- Ampliar el contrato suscripto entre la Presidencia de la Junta Municipal de Asunción y la Firma V&V S.A., para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA SERVICIO SOCIAL Y DISPENSARIO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN - PAC N° 283.410/15", hasta la suma de Guaraníes Diez y Nueve Millones Setecientos Veinte y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Dos (Gs. 19.724.432) IVA incluido, monto que se encuentra dentro del margen del 20% sobre el monto total adjudicado en el Lote 1, conforme al Cuadro Adjudicativo con Ampliación (Anexo 1) adjunto que forma parte de la presente resolución.

Art. 2°- Imputar la erogación correspondiente al rubro correspondiente del presupuesto vigente de la Defensoría Municipal, por el monto equivalente a la ampliación.

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal

Asunción

PJM/Nº ...3.747.../15

Art. 3°- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los ...26... días del mes de..OCTUBRE.....del año dos mil quince.

Junta Municipal

Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

SG/ed